



FUNDEPAVAS
Fundación Pro Desarrollo de Pavas
Nit: 900238409-6

San José de Pavas, 25 de agosto de 2020

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE-VALLE
E.S.M.

Apreciados Concejales.

Los saludamos cordialmente y les deseamos éxitos en sus actuaciones.

Tienen en sus manos, una carpeta que desde Fundepavas y la Veeduría V13, como terceros intervinientes en el proceso de licenciamiento ambiental de la carretera Mulalo-Loboguerrero y con el respaldo del acueducto de Acaapavas, Acueducto de Párraga, Junta de Acción Comunal de Pavas, Junta de Acción Comunal de Tres Esquinas, Junta de Acción Comunal de Parraguitas, Colectivo Kcero, Afropavas y la comunidad alrededor de estas instituciones, hemos elaborado para Uds. y que puedan establecer los alcances de nuestras inquietudes, respecto al trazado de la carretera por la UF3 que está dispuesta sobre el acuífero de Pavas y que da agua en este momento más o menos a 8.000 personas.

No hacemos llegar estos documentos con el fin de polemizar, sino por el contrario para que conozcan de primera mano las inquietudes y el trabajo concienzudo que por más de once años hemos venido realizando con bases técnicas y científicas que pueden alcanzar, en folios, más de 7.000 hojas, y nos sería imposible ponerlos a analizar o a leer en estos momentos. Está de por demás decirles que la información recopilada se encuentra en los archivos de nuestras organizaciones, para quien quiera documentarse.

Nunca nos hemos opuesto a la carretera Mulalo-Loboguerrero, lo que hemos estado defendiendo es nuestra fuente hídrica, que es la vida de nuestro corregimiento y que en varios momentos de sequía, ha servido incluso de solución a esta problemática en la cabecera de nuestro municipio.

Pavas, remanso de paz de DIOS para los hombres

Teléfono: 3175729827-3182384877-3013718814 Dirección: Calle 5 N.º 4-20, San José de Pavas

Email. fundepavas@gmail.com



FUNDEPAVAS
Fundación Pro Desarrollo de Pavas
Nit: 900238409-6

A continuación, les hacemos una relación de 17 documentos que les hemos traído, para que les hagan los análisis y si requieren más información, a medida que vayan conociendo el proceso nos los pueden ir solicitando.

-Auto 1650 del 05 de junio de 2009, con el cual la ANI, aprobó el actual trazado Tres y el cual se convirtió en el Trazado 3 Mejoramiento, sin que esta institución conociera la existencia del acuífero de Pavas.

-Decreto 2372 del 01 de julio de 2010, por el cual se reglamenta el DECRETO Ley 2811, ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

-Contrato de Concesión N 001 de 2015, intervinientes: Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S, COVIMAR, Ingeniería Correa Correa S.A.S, ANI, Gobernación del Valle.

Hacemos notar en la tabla 3.6 del presente, en la determinación grado de riesgo de contaminación de las aguas del acuífero de Pavas, donde actividades como: poliductos, Plantas CVM-ML-S2, Vías industriales e incidentes ambientales, dan un grado de riesgo de contaminación desde moderado, alto y muy alto.

-Carta de CVC, mayo 06 de 2016, al Director de la ANLA, Fernando Iregui, firmada por Samir Chavarro Salcedo, por especificaciones claras del director General de C.V.C, Rubén Darío Materon, donde le solicitan estar atentos a este proyecto por la posible afectación que puede haber sobre el acuífero de Pavas.

-Carta de la C.V.C, octubre 10 de 2017, a la Directora de la ANLA, Claudia Victoria González, donde le envían una Remisión de requerimientos sobre uso y aprovechamiento de los recursos naturales, dentro del trámite de licencia ambiental de la vía Mulalo-Loboguerrero, después de que recibieron en digital una copia de estudio de impacto ambiental.

Pavas, remanso de paz de DIOS para los hombres

Teléfono: 3175729827-3182384877-3013718814 **Dirección:** Calle 5 N.º 4-20, San José de Pavas

Email: fundepavas@gmail.com



FUNDEPAVAS

Fundación Pro Desarrollo de Pavas

Nit: 900238409-6

-Carta de la ANLA a Fundepavas, nov 29 de 2017, donde procede esta Entidad a atender la petición que habíamos hecho respecto a las medidas que tomara la ANLA, "debido al inminente riesgo que el trazado representa para el acuífero deposito fluvial del rio Pavas."

-Carta de Fundepavas a la C.V.C., abril 11 de 2018, Ingeniero Rubén Darío Materon, haciéndole una respetuosa solicitud para que nos envíe un funcionario de esa institución a hacer el acompañamiento de la reunión de socialización del estudio de impacto ambiental presentado por Covimar.

-Carta del MINAMBIENTE a Fundepavas, 09 de julio de 2018, donde nos responden a solicitud de visita al acuífero y otras inquietudes, que a ellos no corresponde "la solución directa de problemas específicos, ni análisis de actuaciones particulares; la respuesta es general y no tiene carácter obligatorio ni vinculante".

-Concepto técnico de C.V.C. de evaluación para otras entidades, 16 de julio de 2018, del estudio de Impacto Ambiental, para la vía Mulalo-Loboguerrero.

-Documento de la ANLA a todas las instituciones de Pavas, octubre 26 de 2018 respondiendo preguntas diferentes , sobre temas planteados por la comunidad, centrado especialmente en el principio de precaución, previsto en el numeral 6 del artículo primero de la ley 99 de 1993. Recuerden que "las compensaciones pagan todo, menos lo que dañan".

-Respuesta ANI a comunidad de Pavas, enero 22 de 2019, referente al oficio que por competencia le remitió la ANLA, para que responda "por la competencia para definir trazados y diseños geométricos del corredor vial cuyo licenciamiento está en trámite"

-Respuesta de C.V.C. a comunidad de Pavas, julio 17 de 2019, donde le responden, sobre una solicitud que había hecho, respecto de la Declaratoria de Distrito Regional de Manejo Integrado del acuífero de Pavas, con el

Pavas, remanso de paz de DIOS para los hombres

Teléfono: 3175729827-3182384877-3013718814 **Dirección:** Calle 5 N.º 4-20, San José de Pavas

Email: fundepavas@gmail.com



FUNDEPAVAS
Fundación Pro Desarrollo de Pavas
Nit: 900238409-6

propósito de incluirlo dentro de los límites geográficos de la propuesta de área protegida o la estrategia que se defina para su conservación.

-Auto No. 06261 de 14 de agosto de 2019, de la ANLA, por el cual se requiere presentar información adicional dentro de los tramites administrativos de solicitud de Licencia Ambiental a COVIMAR.

-Carta de C.V.C. a organizaciones de Pavas, junio 02 de 2020, informándoles en qué estado se encuentra el trámite de la Licencia Ambiental Mulalo-Loboguerrero, especialmente en lo que tiene que ver con el modelo hidrogeológico del acuífero de Pavas.

-Carta de la Anla a la comunidad de Pavas, junio 03 de 2020, donde debido a la pandemia por el Covid 19 se suspenden acciones hasta nueva orden por parte del gobierno y se aclaran otros temas.

-Respuesta de la ANLA, junio 11 de 2020, a solicitud de la comunidad de Pavas, donde respetuosamente se le pide a esa entidad con carácter urgente de inclusión en la conversación nacional en el eje temático- medio ambiente conducente a la modificación del trazado del proyecto vial en la UF3 entre el Km 12 + 410 y el Km 16 +528 a la luz del principio de precaución. Expediente ANLA : LAM1758

-Respuesta de la ANI a la comunidad de Pavas, Junio 11 de 2020, referente a una comunicación enviada a la presidencia de la república, donde se le solicita la inclusión en la conversación nacional, para el desarrollo de la vía Mulalo-Loboguerrero. Aquí tenemos que detenernos en la página 7, donde de acuerdo a la solicitud de "modificación de trazado por la zona de la pinera de Smurfit Kappa Cartón de Colombia, es decir por detrás del casco urbano del corregimiento, esta no es viable, pues traería consigo graves impactos sobre el acuífero de Pavas, dado que en el estudio ambiental presentado por el Concesionario evidencia que este sector hace parte de la zona de recarga del citado acuífero, razón por la cual no es posible atender su petición." 117

Pavas, remanso de paz de DIOS para los hombres

Teléfono: 3175729827-3182384877-3013718814 Dirección: Calle 5 N.º 4-20, San José de Pavas

Email. fundepavas@gmail.com



FUNDEPAVAS
Fundación Pro Desarrollo de Pavas
Nit: 900238409-6

Esta aseveración es falsa, puesto que en el contrato de concesión No 001 de 2015 de Ingeniería Correa y Correa S.A.S., en la página 65 del estudio ítem 6.4.1.2- Dirección de agua subterránea se afirma Que: "De forma sectorizada se observan flujos desde las partes más altas que confluyen en la parte plana, lo cual indica que la zona de recarga del acuífero Fluvio-lacustre es el sector Cresta de Gallo y el sector de La Cumbre. En la figura 6.7, se presentan las direcciones de flujo para la segunda capa del modelo."

Esta es una información suministrada por el mismo Concesionario en el modelo hidrogeológico conceptual numérico elaborado por la otra firma subcontratada.

Otros documentos que les sugerimos consulten para tener una mejor información son por ejemplo:

- El Decreto 000250 del 14 de febrero 2017, sobre protección de Humedales.
- El Auto 03827 del 31 de agosto de 2017, donde se informa del inicio del trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones.
- El Auto 03771, del 10 de julio de 2018, orden para celebrar la APA.
- El acta de la realización de la APA el 22 de septiembre de 2018
- El Auto 06596 del 25 de octubre de 2018

Muchas gracias por su atención.

Pavas, remanso de paz de DIOS para los hombres

Teléfono: 3175729827-3182384877-3013718814 **Dirección:** Calle 5 N.º 4-20, San José de Pavas

Email: fundepavas@gmail.com